

del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas al efecto, se ha producido el nombramiento de don José María García Chávez, con documento nacional de identidad 33.520.884-V; doña Eva María Ureña Recio, con documento nacional de identidad 52.474.021-G, y doña Ana Isabel Fernández Rodríguez, con documento nacional de identidad 33.504.173-G, como Auxiliares Administrativos de la Administración General.

Villanueva de la Cañada, 3 de abril de 1998.—El Alcalde, Luis Partida Brunete.

UNIVERSIDADES

10067 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de adjudicación de un puesto de trabajo, mediante el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de 18 de febrero de 1998.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Este Rectorado, en virtud de la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocado mediante Resolución de 18 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 76 de los Estatutos de esta Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por el Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), resuelve adjudicar el puesto de trabajo que figura en el anexo de esta Resolución.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, previa comunicación al Rectorado de esta Universidad, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

Nombre y apellidos: Montserrat Botaya Sindreu. DNI: 675.644. Código plaza: F900002. Destino adjudicado: Vicegerente Universidad Politécnica de Madrid. Origen: Universidad Politécnica de Madrid.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

10068 RESOLUCIÓN 452/38360/1998, de 21 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación, para el acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 75), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, y según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre, vengo en resolver:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes militares de formación de la Guardia Civil para el acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias de dicho Cuerpo.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 302), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil.

Orden de 9 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 92) por la que se aprueban las bases y circunstancias aplicables a los procesos selectivos para ingreso en los centros docentes militares de formación para el acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

La presente Resolución y sus anexos.

Tercero.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 21 de abril de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1.300 plazas para ingreso en los centros docentes militares de formación para acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, que se distribuirán de la siguiente forma:

1.1.1 650 plazas para militares de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas, que lleven, al menos, tres años de servicios efectivos como tales, antes de que concluya el plazo de admisión de instancias.

1.1.2 250 plazas para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes.

1.1.3 400 plazas libres.

1.1.4 Las plazas señaladas en el 1.1.1, no cubiertas por cualquier motivo, podrán acumularse, hasta un máximo del 20 por 100 del total de dichas plazas reservadas al cupo de plazas libres.

1.1.5 Las plazas señaladas en 1.1.2, que queden sin cubrir, se acumularán al cupo de plazas libres.

2. Condiciones para optar al ingreso

2.1 Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1.1 Tener la nacionalidad española antes de que finalice el plazo de admisión de instancias.

2.1.2 Cumplir, al menos, diecinueve años de edad en 1998.

2.1.3 No haber cumplido ni cumplir dentro del año 1998 treinta años de edad.

2.1.4 Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

2.1.5 No estar privado de los derechos civiles.

2.1.6 No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2.1.7 Poseer la aptitud psicofísica que se determina en la Orden de 9 de abril de 1996.

2.1.8 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de inicio de la primera prueba, el título de Graduado en Educación Secundaria o acreditar la superación de la prueba que recoge el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, referida a los ciclos formativos de la formación profesional específica de grado medio, o tener titulación o estudios equivalentes o superiores a los señalados, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo («Boletín Oficial del Estado» número 179).

2.1.9 No tener adquirida la condición de objeto de conciencia ni estar en trámite su adquisición.

2.1.10 Estar en posesión de permiso de conducción clase B o superior.

2.1.11 Los militares de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas deberán tener cumplido el compromiso inicial antes de que se cierre el plazo de admisión de instancias.

3. Instancias

3.1 Las instancias, cuyo modelo se publica como anexo II de la presente Resolución, serán facilitadas a los aspirantes en puestos y comandancias de la Guardia Civil.

Las instancias se presentarán, en el plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en dichos puestos y comandancias. Los Jefes de estas Unidades remitirán a la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil el original de la instancia, entregando al interesado la copia, en la que estamparán la fecha y el sello de la dependencia receptora, como justificante de su presentación.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Los Jefes de Unidad, centro u organismo las remitirán, directamente, a la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, debidamente registradas, selladas y fechadas.

3.2 Los aspirantes remitirán con la instancia la siguiente documentación:

a) Resguardo justificativo, o fotocopia compulsada del mismo, de haber ingresado en la cuenta restringida de la Guardia Civil (CCRL cuenta corriente número 10.682.770) de Argentaria (Caja Postal), a nombre de la Jefatura de Enseñanza, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen para ingreso en la Guardia Civil, independientemente de los gastos que, en concepto de transferencia bancaria, puedan corresponder.